

Quarta mercaderie.



SELLO CUARTO, CUA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Junio de mil y ochocientos. Los Sres. que componen el Consejo Juri-
 dia y Resimientos de Ma. y proximo firmas. a quise conendron. Junio con
 el Procurador Sindico p^{al}. en carillo pleno en su Sala Capitulax. pa
 raxaxax lo que p^{er}tenere al Servicio de ambas Magestades. y
 bien comun de esta Repu^{ca}. acordaron lo siguiente
 Viose en este Ayuntamiento la R^l. dⁿⁱ. que incluye el anterior
 Impreso. comunicada por el S^{or}. Intendente Corresido de la
 Ciudad de Mexia. Su fecha diez y ocho de el que esp^{ira}. con sequen
 te al R^l. de creto. por el que se manda esp^{ir} el subsidio
 tra ordinario de trescientos millones de pesos de los Pueblos de
 Reyno. y sin percipcion de persona alguna. para suberir a los indio.
 pensables gastos de el Estado. y haviendose leido dha R^l. dⁿⁱ. en su inte
 lifencia. obedeciendo la dⁿⁱ. Sres. como la obedieren. con el serido
 respeto. Esp^{onen}. que llebando a derido efecto su cumplimiento
 por virtud de la Instruccion que con fecha primero de marzo de este
 ano. se comunico por el mismo S^{or}. Intendente. se procedio a formar
 el estado de las Riquezas de este Pueblo. el que se redixio a su S^{ria}.
 Jxestando ahora el proponer arbitrio para la evaccion de la
 cuota que corresponde a esta Villa. xresultante del Reparti.
 miento que se forme. haviendose examinado por el S^{or}.
 todos los medios posibles de se que se exhibio dha R^l. dⁿⁱ. y a

